

26 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Valle de Santa Ana, a 25 de julio de 2001.—El Alcalde, FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

### *ANUNCIO de 19 de julio de 2001, por el que se hace público el nombramiento de un Auxiliar Administrativo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, se hace público que, por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2001, ha sido nombrada D.<sup>a</sup> Mercedes Miravete Vázquez, con documento nacional de identidad número 76.706.429-A, como funcionario de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiendo al Grupo D de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Villafanca de los Barros, a 19 de julio de 2001.—El Alcalde en funciones, ANDRES MORIANO SAAVEDRA.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

### *ANUNCIO de 2 de julio de 2001, sobre Estudio de Detalle.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001, el Estudio de Detalle del Polígono n.º 1, del Enclave 5.A: «Plaza de la Estación», en suelo urbano, promovido por Construcciones Ecológicas, S.A. y redactado por el arquitecto don Luis Miguel de la Peña Ruiz, se somete a información pública por término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional «HOY», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

El Estudio de Detalle tiene por objeto reajustar los volúmenes previstos en la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de fecha 24 de febrero de 1993 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 69, de fecha 12 de junio de 1993; consistiendo dicho reajuste en la reducción de la dimensión de los bloques inicialmente previstos, como consecuencia de haberse adoptado una nueva tipología arquitectónica en su diseño, manteniéndose las mismas dimensiones en planta baja.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la aprobación del Estudio de Detalle determinará de modo automático la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición urbanísticas en el área afectada.

Villanueva de la Serena, a 2 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.